

FERIAS NAVIDEÑAS 2023

REQUISITOS Y BASES DE POSTULACIÓN

Las Ferias Navideñas, son actividades de carácter estrictamente social, administrado por las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales (SIN FINES DE LUCRO) regidas por la Ley N° 19.418, existentes en la comuna de Puente Alto.

Para este año 2023, las Ferias Navideñas serán autorizarán, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se señalan, sin perjuicio de establecerse condiciones distintas y adicionales, por motivos que así lo ameriten según las circunstancias, quedando a criterio de la Municipalidad de Puente Alto cualquier modificación a realizar:

I. Funcionamiento y ubicación de Ferias Navideñas

Las Ferias Navideñas funcionarán desde el día 14 y hasta el domingo 24 (ambos días inclusive) de diciembre del 2023 a partir de las 17:30 horas y hasta las 23:30 horas, salvo el domingo 24, día en el que éstas deberán terminar sus actividades a las 23:00 horas.

Ubicación: Deberá ser desarrollada en multicanchas o en calles delimitadas. Estos tramos deberán respetar el ejercicio del libre tránsito peatonal y vehicular, no haciendo uso y/u ocupación de espacios distintos a los designados (como, por ejemplo, las veredas ubicadas a los costados de la Feria Navideña). Asimismo, respetar los cruces de calles establecidos y velar por la fluidez del tránsito en casos de que así lo requieran vehículos de emergencia u otras situaciones de similar naturaleza.

II. PROCESO DE POSTULACIÓN

Toda postulación deberá realizarse en el periodo que media entre el 7 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2023 inclusive, a través de Oficina de Partes de la Municipalidad (horario de atención de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs), o bien, en la página web municipal, hasta las 23:59 hrs del 17 de noviembre de 2023.

Para ingresar la solicitud de autorización e instalación de Ferias Navideñas, la organización deberá presentar la siguiente documentación:

Nota: En el caso de que faltase alguno de los documentos solicitados, su postulación será desestimada inmediatamente.

1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directorio de la Organización definitivo o provisorio, emitido por el Registro Civil o por la Municipalidad de Puente Alto, según corresponda.

En ambos casos, la solicitud deberá ser realizada y firmada por el Directorio completo de la Organización (presidente, secretario y tesorero)

2. Certificado de Rendición de la feria navideña anterior.

Es aquel emitido por el Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Puente Alto. Cabe señalar, que la obligación de rendición de cuentas de Ferias Navideñas es un compromiso adquirido por cada representante de las organizaciones al momento ser autorizadas las Feria Navideña 2022.

3. Listado de posibles participantes/locatarios.

Dicho listado debe incluir de forma completa los siguientes datos de contacto: Nombre y apellido, R.U.N., dirección, N° de celular y correo electrónico. Deberá además indicar en el formulario **(ANEXO 1)** quienes serán las personas a las que se les asignará puestos por categoría Caso social.

Nota: de ser necesario se podrán requerir más antecedentes con el fin de corroborar la información entregada por la organización.

4. Plano a mano alzada (legible).

Deberá indicar detalladamente el tramo de la calle en donde se ubicará la Feria Navideña, o en su defecto, en caso de que esta funcione en una multicancha deberá indicar la dirección o ubicación de ésta.

5. Planilla de autorización de vecinos/as.

Las organizaciones que soliciten tramos de calles para instalación de ferias navideñas deberán presentar un listado que indique la autorización expresa de los vecinos/as afectados por dicha instalación y funcionamiento, la que en caso alguno podrá ser inferior al 80 por ciento de aprobación. Se entenderá por vecinos afectados a aquellos cuyos domicilios se enfrenten a la feria navideña.

ANEXO 2. (Se solicitara 80% de aprobación).

6. Carta de Compromiso.

Ésta deberá ser firmada por el Directorio completo de la Organización social (presidente, secretario y tesorero), la cual será solicitada una vez adjudicada su postulación, se recepcionara por medio de la entrega de su respectivo certificado el cual acreditará la postura otorgada mediante decreto alcaldicio. **ANEXO 3.**

III. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE PUESTOS INDIVIDUALES:

1. El costo del uso del módulo debe ser igual o inferior a \$20 mil pesos, único valor y total, el que incluye todos los gastos relacionados con el funcionamiento del módulo. En caso de que esta municipalidad corrobore que los montos cobrados a la comunidad exceden el indicado, la Organización Comunitaria quedará privada de postular a la Feria Navideña inmediatamente siguiente.
2. El representante legal (presidente de la organización), de la Feria Navideña deberá otorgar obligatoria y gratuitamente a lo **menos el 10% del total de puestos asignados a casos sociales.**

Se entenderá por caso social a aquella situación, condición o necesidad económica actual, la que deberá ser acreditada socioeconómicamente a través del Registro Social de Hogares y no deberá superar el tramo de hasta el 40% de vulnerabilidad social, y en el caso de ser enfermedad, se deberá acreditar con documentación médica vigente.

IV. CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE FERIAS:

Para el año 2023, esta actividad será autorizada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las Ferias Navideñas deben respetar las ubicaciones o tramos delimitados en el decreto de autorización, respetando el ejercicio del libre tránsito peatonal y vehicular, no haciendo uso y/u ocupación de espacios distintos a los designados (como, por ejemplo, las veredas ubicadas a los costados de la Feria Navideña). Asimismo, respetar los cruces de calles establecidos y velar por la fluidez del tránsito en casos de que así lo requieran vehículos de emergencia u otras situaciones de similar naturaleza.
2. El módulo instalado debe medir **3 x 2 mts.** Cada locatario/a deberá disponer lo necesario para cubrir con toldo u otro implemento requerido.
3. El extracto del decreto de Ferias Navideñas 2023 deberá estar disponible y a la vista en cada Módulo.
4. La Organización y locatarios tendrán la obligación de poner en conocimiento de cualquier acto ilícito a Carabineros de Chile o P.D.I., resguardando su propia integridad física y/o psicológica y de la comunidad. Queda estrictamente prohibida la

comercialización de productos no autorizados tales como: Bebidas alcohólicas, cigarrillos, fuegos artificiales, comida (sin permiso de autorización de venta), abarrotes, frutas y verduras, entre otras.

5. Que, en el caso de abastecer de energía eléctrica a sus locatarios, a través de empalme, éstos deberán estar certificados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Además, deberán estar debidamente autorizados por la Empresa Eléctrica distribuidora del sector. Está estrictamente prohibido la utilización de conexiones eléctricas irregulares cualquiera sea su fuente de origen, de identificarse una falta de este tipo, facultará a la Municipalidad para informar a la empresa competente y caducar el decreto de autorización.
6. Dar estricto cumplimiento a las fechas y horarios establecidos de funcionamiento; respetar la ubicación designada, mantener el orden, limpieza e higiene de la Feria Navideña y de los baños químicos (de costo de los locatarios), cualquier incumplimiento de estos es facultativo de caducar el decreto de autorización.
7. Velar por la seguridad, el adecuado uso del lenguaje, comportamiento y actuar de locatarios y asistentes.